

## RELACIONES INTERNACIONALES



# BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

**La prestación de servicios en la sociedad de la información: Concepto de Prestación de Servicios**

*N.º 15*

*Año 1999*

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

## **La prestación de servicios en la sociedad de la información: Concepto de Prestación de Servicios**

Antes de analizar el concepto debemos saber que la prestación de servicios no es específica de la profesión médica sino que forma parte de la economía general del Tratado de Roma y es aplicable al conjunto de las profesiones.

Según el artículo 60 del Tratado, por servicio debemos entender toda prestación ejecutada a cambio de una remuneración, partiendo de un establecimiento situado en un Estado miembro y a favor de un beneficiario establecido en otro Estado miembro.

Este concepto general, aplicado al médico, podemos decir que consiste en la realización de uno o varios actos médicos en el curso de una estancia temporal en otro país distinto de aquel en el que está establecido, ya sea a solicitud previa de otro médico o de un paciente del país anfitrión o bien mediante una solicitud que surge en el curso de esa estancia. Ej: un médico español es reclamado en Portugal para realizar una intervención quirúrgica.

De hecho, esta prestación de servicios se puede realizar en el domicilio del enfermo, en una consulta o instalación médica o en una estructura hospitalaria.

No debemos confundir la prestación de servicios con la libertad de establecimiento, ya que esta última implica el derecho para el ciudadano comunitario de instalarse en un país distinto del suyo, con el fin de ejercer una actividad independiente y en igualdad de condiciones con el nacional. Aplicado al médico, se entiende por derecho de establecimiento, la posibilidad de trasladarse a otro Estado miembro de la Unión Europea para ejercer en él su actividad profesional de un modo estable y continuado, previo reconocimiento de su título de licenciado o de especialista y colegiación en la Organización Médica o inscripción ante la autoridad competente del país de acogida.

Más información:

- **La prestación de servicios en la sociedad de la información: Aspectos relevantes para la profesión médica.**
- **La prestación de servicios en la sociedad de la información: Formas que adopta la aplicación práctica de la prestación de servicios.**

\*\*\*\*\*